

FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS	
Nombre de la operación estadística	Cuentas Nacionales Anuales
Institución responsable	Banco Central del Ecuador – BCE
Objetivo de la operación estadística	Registrar las transacciones económicas anuales que realizan los agentes económicos del país, en un marco contable armonizado que permita el análisis y formulación de política económica.
Unidad de análisis	a. Productos, industrias, componentes de la utilización, componentes de la oferta (Tabla Oferta Utilización) b. Sectores institucionales (Cuadro Económico Integrado)
Nivel de desagregación territorial	Nacional
Tipo de operación estadística	Síntesis
Sector o tema	2.1. Estadísticas macroeconómicas
Principales variables	a. Producto Interno Bruto b. Valor Agregado Bruto (VAB) por Actividad Económica c. Consumo intermedio d. VAB Petrolero e. VAB No Petrolero f. Gasto de consumo final de los hogares g. Formación bruta de capital fijo h. Importaciones i. Exportaciones
Productos estadísticos	a. Reporte de datos (tabla oferta utilización, cuadro económico integrado y matrices especiales) b. Boletín analítico (informe de resultados de las cuentas nacionales anuales)
Periodicidad de la recolección	Anual
Disponibilidad de la información	1965 – 2022
Periodicidad de la difusión	Anual
Fecha de difusión de resultados	Última semana de diciembre
Periodo de referencia	Año anterior
Medios de difusión	a. Página Web b. Redes sociales
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística	<p>a. Plan Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025</p> <p>Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales.</p> <p>Meta 4.2.1: Incrementar la participación de exportaciones no tradicionales en las exportaciones no petroleras de 42,73% en el año 2022 a 46,90% al 2025.</p> <p>Meta 4.2.2 Incrementar las exportaciones de alta, media, baja intensidad tecnológica per cápita de 54,78 en el año 2023 a 55,09 al 2025.</p>

Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.

Meta 5.5.1: Incrementar el VAB manufacturero sobre VAB ramas primarias de 1,72 en el año 2022 a 1,73 al 2025.

Meta 5.5.2: Incrementar el valor agregado bruto de la manufactura per cápita de USD 856,04 en el año 2022 a USD 954,72 al 2025.

b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

Meta 7.3: De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Indicador 7.3.1: Intensidad energética medida en función de la energía primaria y el PIB.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.1: Mantener el crecimiento económico per capita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

Indicador 8.1.1: Tasa de crecimiento anual del PIB real per cápita.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.2: Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

Indicador 9.2.1: Valor añadido del sector manufacturero en proporción al PIB y per cápita.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.4: Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Indicador 10.4.1: Proporción del PIB generada por el trabajo.

c. Código Orgánico Monetario y Financiero

En el **artículo 36, numeral 7** manifiesta que el BCE tiene la función de elaborar y publicar investigaciones y estadísticas de síntesis macroeconómica; así como investigaciones y estadísticas de los sistemas y medios de pago.

El **artículo 53.1** establece que el BCE deberá: "Recopilar, compilar, analizar, extraer, elaborar y publicar en la página web y/o por cualquier otro medio, con la periodicidad determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, la siguiente información: las cifras correspondientes a los indicadores monetarios, financieros, crediticios y cambiarios; las estadísticas de síntesis macroeconómica del país; las tasas de interés; los sistemas de pago autorizados y las instituciones autorizadas a

	operar; las estadísticas de los sistemas y medios de pago; y, la información adicional requerida por la Junta de Política y Regulación Monetaria."
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	23 de septiembre de 2013